

Andacollo, 07 de Marzo de 1997.-

- ORDENANZA N° 128/ 97

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: MOYA, Gabriel Alejandro;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **MOYA, Gabriel Alejandro**, DNI N° 26.503.889, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximadamente de 480,00 metros cuadrados.-

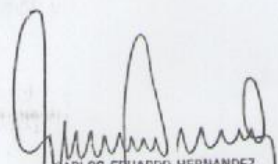
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana Proyectada "N", lote 17, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


Gabriel Alejandro Moya
DNI N° 26.503.889
Propietario del terreno




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO